



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0005493

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran Incursas en la causal de Disolución prevista en el Inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA REG. MERCANTIL	CANTON
129911	CALEBSY S.A.	25	22/01/2008	GUAYAQUIL	27/02/2008	GUAYAQUIL
117428	CALETDE S.A.	25	12/11/2004	GUAYAQUIL	26/11/2004	GUAYAQUIL
121839	CALPEZ S.A.	16	03/01/2006	GUAYAQUIL	17/01/2006	GUAYAQUIL
125767	CALLANAN S.A.	30	20/11/2006	GUAYAQUIL	04/01/2007	GUAYAQUIL
71483	CALOB S.A.	17	17/11/1994	GUAYAQUIL	16/12/1994	GUAYAQUIL
65590	CALURSA S.A.	21	20/09/1991	GUAYAQUIL	15/10/1991	GUAYAQUIL
114415	CAMABUR S.A.	2	27/11/2003	DURÁN	26/01/2004	GUAYAQUIL
41635	CAMAGRESA CAMARONES ALEGRES SA	10	16/12/1983	GUAYAQUIL	11/04/1984	GUAYAQUIL
41013	CAMARON CONTINENTAL SA CAMACON	10	26/09/1983	GUAYAQUIL	18/11/1983	GUAYAQUIL
29139	CAMARONERA MA JIWEN C. LTDA.	1	21/10/1996	YAGUACHI	13/11/1996	GUAYAQUIL
25875	CAMARONES DE EXPORTACION CADEX C LTDA	2	22/04/1983	GUAYAQUIL	10/06/1983	GUAYAQUIL
129444	CAMARONES, VINOS Y PRODUCTOS ECUATORIANOS CAVIECUA S.A.	7	20/11/2007	GUAYAQUIL	27/12/2007	GUAYAQUIL
26019	CAMAZUL C. LTDA	5	14/11/1983	GUAYAQUIL	28/12/1983	GUAYAQUIL
123350	CAMILETTI S.A.	7	17/05/2006	GUAYAQUIL	31/05/2006	GUAYAQUIL
127909	CAMINOS ECUATORIANOS S.A. CAMINECUASA	7	25/06/2007	GUAYAQUIL	23/07/2007	GUAYAQUIL
105307	CAMPELO S.A.	25	29/06/2001	GUAYAQUIL	07/09/2001	GUAYAQUIL
123987	CAMPIOTTI S.A.	25	14/07/2006	GUAYAQUIL	26/07/2006	GUAYAQUIL
132074	CAMPOFI S. A.	30	24/07/2008	GUAYAQUIL	21/08/2008	GUAYAQUIL
20486	CAMSOL CIA LTDA	2	22/03/1973	GUAYAQUIL	02/05/1973	GUAYAQUIL
131274	CANDAZE S.A.	25	12/06/2008	GUAYAQUIL	30/06/2008	GUAYAQUIL
114350	CANSECO S.A.	16	06/01/2004	GUAYAQUIL	26/01/2004	GUAYAQUIL
136133	CANSURSO S.A.	30	04/09/2009	GUAYAQUIL	29/10/2009	GUAYAQUIL
113394	CANTUPLAY S.A.	21	07/11/2002	GUAYAQUIL	02/07/2003	GUAYAQUIL
84452	CAPACITACION INTEGRAL CONTINUADA S.A. CAPICONSA	21	25/02/1999	GUAYAQUIL	06/04/1999	GUAYAQUIL
66478	CAPOSELLA S.A.	7	05/11/1991	GUAYAQUIL	09/03/1992	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2
RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12

0005493

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACION** una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirlas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución a la **Ab. Blanca Fernández Montalván** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 SEP 2012

Ab. Roberto Ronquillo Noboa

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/ P/2012

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

01 OCT 2012

RECIBIDO

Hora: 9h20 Firma: *[Firma]*

Registro Mercantil de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

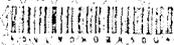
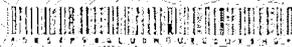
032233

NUMERO DE REPERTORIO: 11.119
FECHA DE REPERTORIO: 07/mar/2013
HORA DE REPERTORIO: 16:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Marzo del dos mil-trece queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005493, dictada el 17 de septiembre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 32.230 a 32.233, Registro Mercantil número 5.214. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 1119



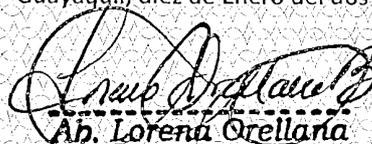
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 19 de Marzo de 2013

REVISADO POR

Nº 898

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la RESOLUCIÓN N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005493, dictada el 17 de Septiembre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN de la compañía CALOB S.A., entre otras, inscrita el 07 de Marzo del 2013, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil diez de Enero del dos mil catorce.-


Ab. Lorena Orellana
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

Nº 435725

Nº 714066